

CONTRATO No. DGCB/005/2019.
Adjudicación Directa.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAED", REPRESENTADO POR EL M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, FACULTADO LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASISTIDO POR LA C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y LA LIC. ADRIANA ELIZABETH ARCE SÁNCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, POR LA OTRA PARTE EL C. RICARDO MARTÍNEZ FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL COBAED" Declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y Reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial de fecha 7 de Julio de 1994.

I.2.- Que suscribe el presente contrato, el **M.A.P. Bonifacio Herrera Rivera Director General** siendo el Representante Legal del **COBAED**, según consta en el nombramiento expedido el **04 de junio de 2018** por el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, quien tiene el carácter de representante legal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 fracción XI del Decreto de Creación del COBAED y 19 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

I.3.- Que suscribe el presente contrato la **C.P. Leticia Hernández López**, en su carácter de **Directora Administrativa del COBAED**, según consta en el nombramiento de fecha **01 de febrero de 2018**, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.

I.4.- Que suscribe el presente contrato la **Lic. Adriana Elizabeth Arce Sánchez**, en su carácter de **Jefa del Departamento Jurídico del COBAED**, según consta en el



nombramiento de fecha **01 de septiembre de 2018**, expedido por el **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.

COBAED

I.5.- "EL COBAED" declara contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con los compromisos de pago derivados del presente contrato.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, 46 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del 2019, 17 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 inciso a) del Reglamento a la Ley de Adquisiciones del Estado de Durango.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en: **Carretera al Pueblito No. 112, El Pueblito, Durango, Dgo., C.P. 34307 de esta ciudad.**

II.- "EL PROVEEDOR" Declara:

II.1.- Ser una persona física con actividad empresarial, para las que está facultada por la autorización otorgada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2.- Que se identifica con su credencial de elector con **No. de Folio 0286020976528** emitida por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- Tener capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en: **Calle Av. 20 de Noviembre Pte. No. 1003-2 Col. Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo. México**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para cumplir cabalmente con las obligaciones que a su cargo se deriven del presente instrumento.

II.6.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **R.F.C: MAFR730404J69**.

II.7.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango bajo el No. de **Folio 2125/2011** vigente.

III.- "LAS PARTES" declaran:

III.1.- Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" contratantes manifiestan su conformidad plena para asumir los derechos y obligaciones que adquieran para la celebración del presente contrato, comprometiéndose al cabal cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo "**El Arrendamiento de Multifuncionales en Planteles del COBAED**", en lo subsecuente denominados "**los bienes**", de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas así como los lugares a instalar, lo cuales se señalan a continuación: **3 multifuncionales instalados en los Planteles de El Mezquital, Nuevo Ideal y El Salto, mantenimiento incluido, reposición de tóner al agotarse, capacidad de 20,000 impresiones por mes, no acumulables, en caso de excedente se cobrará cargo extra por impresión, siendo el costo de impresión por copia de \$0.17 centavos, traslado e instalación así como el servicio técnico incluidos en el pago mensual.**

SEGUNDA. MONTO Y CONDICIONES DE PAGO. - "**EL COBAED**" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR**" por el arrendamiento de "**los bienes**" la cantidad total de **\$141,984.00 (ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** cuyo costo unitario por el arrendamiento de multifuncional es de **\$3,400.00 (tres mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más el 16% de I.V.A. **\$544.00 (quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** generando la cantidad de **\$3,944.00 (tres mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** la cantidad a pagar de manera mensual es por el total de **\$11,832.00 (once mil, ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** a plazo vencido, y una vez que se haya dado cumplimiento a los requisitos fiscales.

TERCERA. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "**Los bienes**" objeto del presente Contrato para "**El Arrendamiento de Multifuncionales en Planteles del COBAED**", deberán ser entregados a más tardar el **08 de enero de 2019**, en los domicilios respectivos a los Planteles **El Mezquital, Nuevo Ideal y El Salto** sin costo o cargo extra, cumpliendo con las condiciones contratadas y establecidas por "**EL COBAED**".

Por ningún motivo se condonarán sanciones por retraso en la entrega, cuando las causas sean imputables "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "**EL COBAED**" se reserva de manifestar cualquier situación a la que hubiere lugar hasta comprobar el funcionamiento de "**los bienes**" entregados.

Si derivado de la inspección mencionada en el presente instrumento, o por cualquier otra causa, se presentara un retraso en el cumplimiento de la entrega de "**los bienes**", "**EL COBAED**" procederá según lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y de conformidad con el presente contrato.



COBAED



PARA TODOS
Dgo

QUINTA. - INSPECCIONES Y PRUEBAS. "EL COBAED" a través del personal designado del Departamento de Recursos Materiales, tendrá el derecho de inspeccionar en cualquier momento el proceso de entrega, así como de realizar las pruebas de calidad y funcionamiento que considere convenientes de "los bienes" a fin de verificar que se ha efectuado de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas, señaladas y requeridas.

SEXTA.- EL TRASLADO DE "LOS BIENES". El traslado de "los bienes", hasta el lugar de entrega será por cuenta de "EL PROVEEDOR", sin costo extra para "EL COBAED".

SÉPTIMA.- DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" deberá entregar "los bienes", el plazo así estipulado en el entendido de que en caso de que incurriera en mora injustificada, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, será sancionado por la aplicación de una **Pena Convencional consistente en el 10% sobre lo no entregado**, según lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL COBAED" podrá rescindir administrativamente este contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, así mismo por la contravención de las disposiciones, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, lo anterior, da derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad para "EL COBAED" además de que se le apliquen a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo, en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción "los bienes" objeto de este Contrato en el domicilio y en la fecha fijada y con las especificaciones contenidas de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR", no cumpliera con cualquiera otra de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.
- 3.- Cuando "EL PROVEEDOR", encontrándose en las situaciones anteriores no subsane el incumplimiento en que hubiere incurrido, sin perjuicio de imponerle la sanción convenida por las partes en el presente contrato.
- 4.- Por insolvencia de "EL PROVEEDOR", si éste fuese declarado en quiebra o caiga en insolvencia, comprendiendo que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "EL COBAED" en ese momento o en el futuro.

No procederá la rescisión por incumplimiento del contrato si la demora se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor y, en consecuencia, tampoco la imposición de la pena convencional, en este caso "EL PROVEEDOR" notificará a "EL COBAED" de inmediato por escrito la situación y sus causas, continuando "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento



de sus obligaciones del contrato y en la medida de lo posible, procurando por todos los medios razonables cumplir aquellas que no impidan el caso fortuito o de fuerza mayor.

COBAED

NOVENA.- TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA. “EL COBAED” podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el presente Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a “EL PROVEEDOR”. La notificación indicara que la terminación se debe a conveniencia de “EL COBAED”, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual a terminación entrara en vigor.

DÉCIMA.- CESIÓN. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicados, no podrá ser cedida en forma parcial ni total en favor de otra persona física o moral.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente contrato para “El Arrendamiento de Multifuncionales en Planteles del COBAED” estará vigente a partir del día 08 de enero de 2019 y continuará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019.

De existir obligaciones pendientes por conducto de “EL PROVEEDOR” para con “EL COBAED” el presente contrato quedará vigente hasta su total cumplimiento.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES LABORALES. “EL PROVEEDOR” es el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados o de las empresas que subcontrate. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considerará a “EL COBAED” como patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y por no existir subordinación de los auxiliares y trabajadores de “EL PROVEEDOR”, quedando “EL COBAED” a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo por ende, EL PROVEEDOR” el único responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a “EL COBAED” y manteniendo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- MANIFESTACIONES. “LAS PARTES” que intervienen en la celebración del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE “LOS BIENES”. “EL PROVEEDOR” garantiza la calidad de “los bienes” arrendados, en perfecto estado de calidad y funcionamiento, de no ser así, tendrá que reponerlos o subsanarlos sin costo extra para “EL COBAED”.

DÉCIMA SEXTA. - CONFLICTO DE INTERESES. - Se anexa al presente contrato, el Manifiesto que el particular realiza bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés según lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Durango, Dgo., a los **08 días del mes de enero del año 2019.**

CONTRATO No. DGCB/005/2019.

Adjudicación Directa.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

POR “EL COBAED”

**M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL**

**C.P. LETICIA HERNANDEZ LÓPEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**LIC. ADRIANA ARCE SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO**

POR “EL PROVEEDOR

C. RICARDO MARTÍNEZ FLORES

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo **RICARDO MARTÍNEZ FLORES** en pleno uso y goce de mis derechos, y declarando bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato **No. DGCB/005/2019** correspondiente al **"El Arrendamiento de Multifuncionales, no se actualiza un conflicto de interés** con el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango (COBAED) o con alguno de sus funcionarios.

Así mismo **NO existe** una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del COBAED o alguno de sus funcionarios, en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

ATENTAMENTE

Durango, Dgo., a 08 de enero de 2019.



C. RICARDO MARTÍNEZ FLORES





SAENZ RODRIGUEZ BEATRIZ

20 DE NOVIEMBRE 1003 INT 2 PTE
 HIDALGO E INDEPENDENCIA
 ZONA CENTRO PTE, 01, C.P. 34000
 DURANGO, DGO.

NO. DE SERVICIO: 645040300687
 RMU: 34000 04-03-03 SARB-660428 001 CFE

TOTAL A PAGAR:

\$1,253.00

(UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

PERIODO FACTURADO: 13 MAR 18 - 11 MAY 18

TARIFA: PDBT NO. MEDIDOR: 44H8U9 MULTIPLICADOR: 1 LÍMITE DE PAGO: 27 MAY 18 CORTE A PARTIR: 28 MAY 18

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total período	Precio (MX\$)	Subtotal (MX\$)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (KWh)	17146		16839				



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.



Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo

- 
 1. Conoce tu nuevo recibo
- 
 2. Cambia nuestra razón social
- 
 3. Tu número de servicio cambia de 12 a 27 dígitos y es portable.
- 
 4. Tu recibo incluye el costo de la energía en el Mercado
- 
 5. Conoce qué porcentaje de tu consumo, recibe apoyo gubernamental (pública al sector eléctrico)
- 
 6. Infórmate del nuevo esquema tarifario

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/KW	\$/KW	Importe (MX\$)	Concepto	Importe (MX\$)
Suministro	185.32	0.00	0.00	185.32	Cargo Fijo	185.32
Distribución	0.00	0.00	269.01	369.01	Energía	842.10
Transmisión	0.00	0.00	48.66	48.66	Subtotal	1,027.42
CENACE	0.00	0.00	1.87	1.87	IVA 16%	164.38
Energía	0.00	0.00	240.36	240.36	Fec. del Período	1,191.80
Capacidad	0.00	0.00	180.52	180.52	DAP	61.64
SCHMEM	0.00	0.00	1.66	1.66	Adeudo Anterior	1,129.41
Total	185.32	0.00	842.10	1,027.42	Su Pago	1,129.00
					Total	\$1,253.85

(1) Otros 9624 Costos relacionados con los servicios de Mercado
 (2) DAP: Derecho a Almacenamiento Público
 (3) Cargos adicionales: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro

Fecha, hora y lugar de impresión: 17 MAY 18 09:27:45 hrs. Blvd. Durango Antela No 429 Camino Real Durango Durango Mexico CP 34170

34000 04-03-03 SARB-660428 001 CFE
 NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 01 645040300687 180527 000001253 4



CUENTA: 17DC26M011721560 CLAVE DE ENVÍO: Reparte: -109-

TOTAL A PAGAR:
\$1,253.00

(UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)





No. EXPEDIENTE: 0908.0303.2125/2011
FOLIO: C-1128/2018

CERTIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII y 36 fracciones XXVI y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 19 del Reglamento de dicha Ley, en relación con los artículos 1, 7 apartado A, fracción III, inciso a), 20, 21 fracciones XVI y XX y 42 fracciones XIII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se acredita a:

RICARDO MARTÍNEZ FLORES

Como proveedor debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con un periodo de vigencia a partir de la fecha de emisión del presente certificado, hasta el día 31 de octubre del 2019, correspondiéndole el número **2125/2011** cuya actividad o especialidad preponderante es:

CENTRO DE COPIADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, RECARGA DE CARTUCHOS DE TÓNER, VENTA Y RENTA DE EQUIPO DE COPIADO Y CÓMPUTO, VENTA DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO RENTA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 03 DE OCTUBRE DE 2018



LIC. CARLOS GERARDO SUÁREZ ZUNO
SECRETARIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
PADRÓN DE PROVEEDORES



LA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE UN DELITO, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 403 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, INDEPENDIEMENTE DE LO DISPUESTO POR EL ART. 33, FRACCIONES II Y VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO CON RELACIÓN A LOS PROVEEDORES

EL PRESENTE DOCUMENTO PERDERA SU VALIDEZ OFICIAL EN CASO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS



20160922T11:40/2016/CONTRALORIAEDODGO/PINOSUAREZ1000PTE/
ZONACENTRO/DURNGODGO/SCEDjob



Nº 00018